Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	MELFER ANTONIO GUERRA DAVID
Radicado	05001-40-03-014-**2020-00221**-00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, RESUELVE SOLICITUD

Habida cuenta que no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (Anexo digital No 19), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P, el Despacho le imparte aprobación.

Ahora frente a la solicitud de reiteración de terminar el proceso con los dineros existentes en el juzgado se procede a consultar por No de títulos anexo digital 33, y se advierte que los mismos no ingresaron a la cuenta del Despacho 050012041014, por lo cual no es posible acceder a dicha terminación, por lo tanto, deberá la parte realizar las solicitudes pertinentes ante el Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DORA PLATA RUEDA
JUEZ (E)

P4

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90837b5802b4c7c7a7ea4e304622a42a01b6de348f379eded70559ccbed607b**

Documento generado en 08/07/2022 02:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica